



Sogamoso, 18 de noviembre de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de noviembre de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0885, con la resolución N° 15759-2-22-0885. A nombre **ALVARO DE JESUS RODRIGUEZ FIGUEREDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 4216159, **MARTHA JANETH PEREZ JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 46371354, **FERNANDO GOMEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 9395237 y **NIEVES NARANJO PRIETO** identificada con cedula de ciudadanía N° 46361221. Predio localizado en la **CARRERA 6 N° 20-14/04**, Identificado catastralmente con el N° **010205420001000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-40567**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 18 de noviembre de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



RESOLUCION No. 15759-2-22-0885

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **ALVARO DE JESUS RODRIGUEZ FIGUEREDO, NIEVES NARANJO PRIETO, FERNANDO GOMEZ VARGAS Y MARTHA JANETH PEREZ JIMENEZ** en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205420001000 y Matricula Inmobiliaria 095-40567 predio localizado en la CARRERA 6 N° 20-14/04 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0701 y Ventanilla única N° 20223686 de fecha 28 de octubre de 2022, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0885 de 09 de noviembre de 2022 otorgada a **ALVARO DE JESUS RODRIGUEZ FIGUEREDO, NIEVES NARANJO PRIETO, FERNANDO GOMEZ VARGAS Y MARTHA JANETH PEREZ JIMENEZ**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	130.00 M2
LOTE 2	130.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	260.00 M²

LOTE 1 Área total=130.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 10.30 metros lineales con CALLEJUELA AL MEDIO QUE LO SEPARA DE GABRIELA RODRIGUEZ, entre coordenadas planas magnas sirgas punto 2 Este 1128350.81 Y NORTE 1124394.82 AL PUNTO 1 Este 1128359.61 y Norte 1124389.48

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 10.10 metros lineales con VICTOR DIAZ entre coordenadas planas magnas sirgas desde el PUNTO 1 Este 1128359.61 y Norte 1124389.48 al punto 4 Este 1128355.35 Y Norte 1124380.32



RESOLUCION No. 15759-2-22-0885

Por **EL SUR**: En línea Recta y en distancia de 12.92 metros lineales, con LOTE N° 2 de esta subdivisión entre coordenadas planas magnas sirgas el **punto 4 Este 1128355.35 Y Norte 1124380.32 AL Punto 3 Este 1128342.49 y Norte 1124381.64;**

POR EL OCCIDENTE: En poligonal quebrada en distancia de 15.58 metros lineales, CON CALLE PUBLICA HOY CARRERA 6 entre coordenadas planas magnas sirgas del **Punto 3 Este 1128342.49 y Norte 1124381.64, al punto 2 Este 1128350.81 Y NORTE 1124394.82**

LOTE 2 Área total =130.00 m²

POR EL NORTE: en línea recta y en distancia de 12.92 metros lineales con PREDIO N°1 DE ESTA SUBDIVISION entre coordenadas planas magnas sirgas DEL **Punto 3 Este 1128342.49 y Norte 1124381.64 al punto 4 Este 1128355.35 Y Norte 1124380.32**

POR EL ORIENTE: En línea recta y en distancia de en distancia de 10.10 metros lineales con predio de VICTOR DIAZ entre coordenadas planas magnas sirgas desde el **Punto 4 Este 1128355.35 Y Norte 1124380.32** al punto **8 Este 1128351.10 y Norte 1124371.17**

POR EL SUR: En línea Recta y en distancia de 15.20 metros lineales, con LOS MISMOS COMPRADORES entre coordenadas planas magnas sirgas del **punto 8 Este 1128351.10 y Norte 1124371.17 AL PUNTO 7 Este 1128335.88 Y Norte 1124371.13**

POR EL OCCIDENTE: En Línea recta y en distancia de 12.42 metros lineales, CON CALLE PUBLICA HOY CARRERA 6 entre coordenadas planas magnas sirgas del **PUNTO 7 Este 1128335.88 Y Norte 1124371.13 al Punto 3 Este 1128342.49 y Norte 1124381.64** y encierra en todas sus dimensiones.

punto	ESTE	NORTE
1	1128359,61	1124387,48
2	1128350,81	1124394,82
3	1128342,49	1124381,64
4	1128355,35	1124380,32
7	1128335,88	1124371,13
8	1128351,10	1124371,17

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



30

DATOS GENERALES

15 759 9 11 2022

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0885
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205420001000
Dirección CARRERA 6 N° 20-14/04
Barrio: LOS ALPES
Area del Lote 260.00
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-40567
Numero del Paramento 473-22 Fecha de Expedición 16/06/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Alvaro De Jesus Rodriguez Figueredo Y Otros
Cedula o Nit del Titular 4216159

OBSERVACIONES

AREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN,
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP

CURADURIA URBANA No. 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO I
MACROPROCESO: GESTION DE DE
PROCESO: GESTION DEL C



No. 20221700071341
Fecha Radicado: 22-JUN-2022 10:0
Destino: FERNANDO GOMEZ VARGAS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 473-22 FECHA DE EXPEDICION: 16-06-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000588

PROPIETARIO: FERNANDO GOMEZ VARGAS Y OTRA.

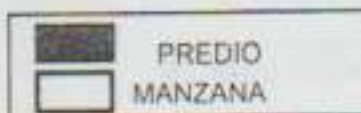
Ubicación: CARRERA 6 CON CALLE 18

Sector normativo:

31

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	6	28,00m	10,00m	0,30m	0,00m	1,50m	7,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org)
PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 0069 Fecha: 20-01-2014 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095 - 40567 Código Catastral: 010205420001000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCIÓN Y AL COSTADO NORTE SE EVIDENCIA CALLEJUELA DE 2.00 MTS.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 31

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 4 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS, (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{A.Cb + A.Db}{A.N.U}$ = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

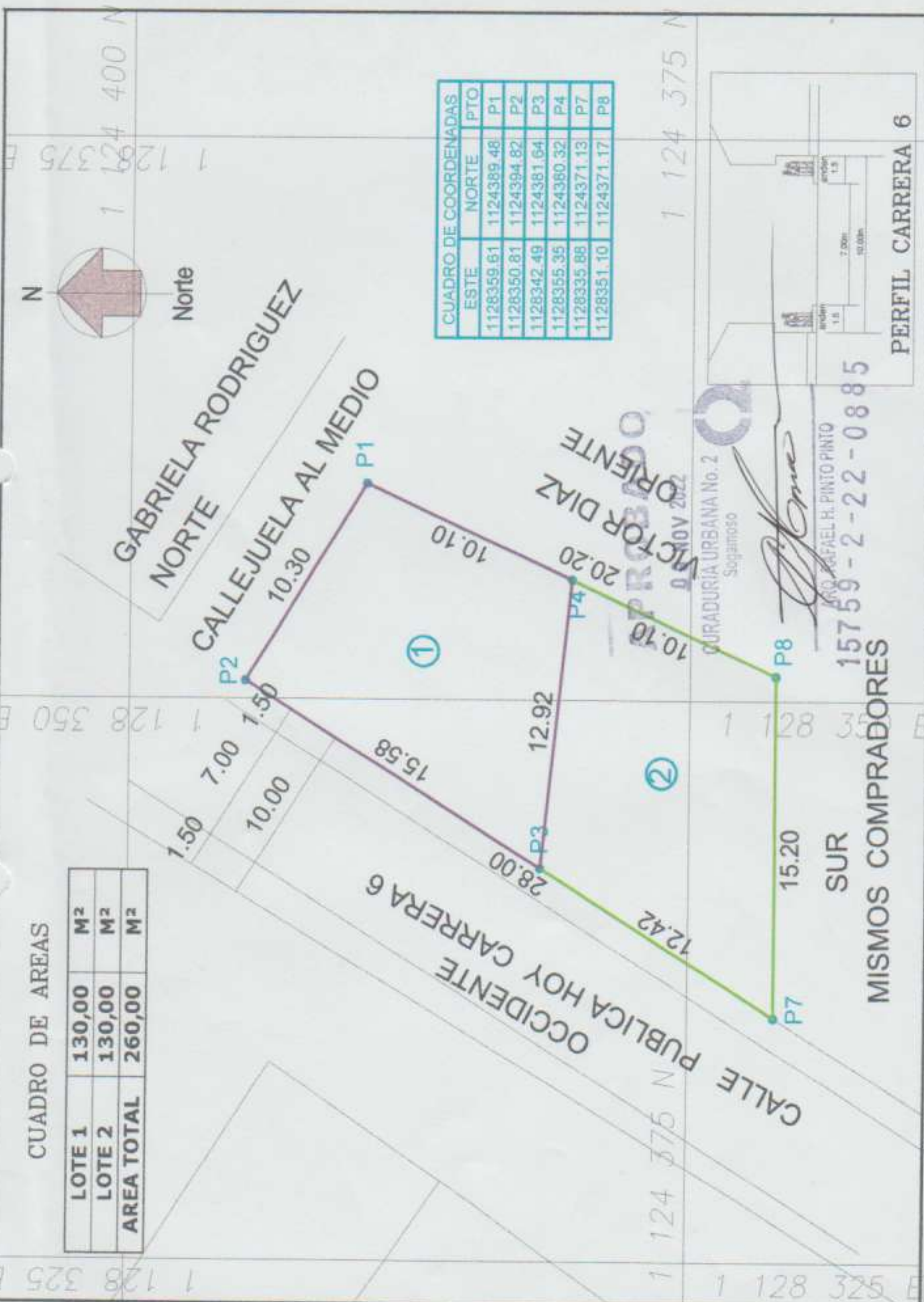
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


 Jefe Oficina Asesora De Planeación

CUADRO DE AREAS

LOTE 1	130,00	M ²
LOTE 2	130,00	M ²
AREA TOTAL	260,00	M ²

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
1128359.61	1124389.48	P1
1128350.81	1124394.82	P2
1128342.49	1124381.64	P3
1128355.35	1124380.32	P4
1128335.88	1124371.13	P7
1128351.10	1124371.17	P8



MISMOS COMPRADORES

PERFIL CARRERA 6

RM

TOPOGRAFIA

PROYECTO:
LEV TOPOGRAFICO

LEVANTO:
Fernando Gomez
INGENIERO EN TOPOGRAFIA
LICENCIADO PROFESIONAL - 01/1942

PROPIETARIO:
FERNANDO GOMEZ Y OTROS
C.A.

CONTENIDO:
PLANTA GENERAL DE LOTES
DOCUMENTOS
CUADRO DE AREAS
PERFILES DE VALLES
LOCALIZACION
CONVENCIONES

FECHA:
12 DE JULIO DE 2022

NO. DE CORREJUNA

PLANO:
1 DE 1

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso

PROF. RAFAEL H. PINTO PINTO
15759-2-22-0885

ACTOR DIAZ ORIENTE
09 NOV 2022